

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 647-2015-UNAM**

Moquegua, 19 de Junio del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 207-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 07.05.15; Informe N° 257-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 18.05.15; Proveído de Presidencia N° 02640, de fecha 19.05.15; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran; y en su artículo 5° dispone que la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con los establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y sus normas modificatorias;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (06) años;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la antes mencionada Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar; las mismas que implican los siguientes pasos: a) análisis situacional, que incluye un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) propuesta de reorganización, que incluye la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, la cual se realizará en coordinación con SERVIR; y c) la valorización de los puestos de la entidad pública, en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Consejo Directivo en la Sesión N° 38-2013 aprobó la propuesta de los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil" y la "Guía de mapeo de puestos", presentada por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el Artículo Primero, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, aprueba los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil;

Que, el Objeto de los Lineamientos para el tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, es establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, ruta que está compuesta por etapas que implican una revisión de la situación actual de la entidad, así como una mejora de su organización y de sus recursos humanos con el objetivo de sentar las bases para mejorar el desempeño de las entidades y los servidores públicos. Su implementación exige el compromiso de las Autoridades Administrativas en el tránsito al nuevo régimen para conseguir los resultados esperados;

Que, con Informe N° 207-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 07 de Mayo del 2015, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad, en cumplimiento a los dispuesto en lo Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil debe estar compuesta por:

- Un representante del titular de la entidad
- El Secretario General
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo
- Un representante de la Dirección General de Administración



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 647-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Junio del 2015

Que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinara con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, con Informe N° 257-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 18 de Mayo del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la conformación de la Comisión de la Comisión de Tránsito al Titular de la Entidad, en cumplimiento a los dispuesto en los lineamientos para el Tránsito de la Entidad Pública al régimen del Servicio Civil, informando que la referida Dirección, designa al CPC. Luis Ignacio Medina Flores, como representante de la Dirección General de Administración, para que se tome en cuenta en la Comisión;

Que, mediante Proveído de Presidencia N° 02640, de fecha 19 de Mayo del 2015, se designa al Abog. Juan Cueva Quispe como representante del Titular de Pliego;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 02640, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará conformada de la siguiente manera:

- Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe - Representante del Titular de la Entidad
- Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo - Secretario General
- CPC. Alejandrina Fernández Sánchez - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala - Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo
- CPC. Luis Ignacio Medina Flores - Representante de la Dirección General de Administración

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a los interesados, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO.  
SECRETARIO GENERAL (e)